



SESIÓN ORDINARIA 335-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 18 de marzo del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

GEOVANNA GARITA BRENES **PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señor	Federico Vargas Ulloa
Señora	Alba L. Víquez Araya
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Gerardo Wong Segura
Señor	José Manuel Ulate Avendaño
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Walter Soto Acosta
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Alvaro Rodríguez Segura
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señora	Margie Morera Porras
Señora	Roxana Lobo Cordero
Señor	Eladio Morera Meléndez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Mun.

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señora	Olga Marta Ugalde Avendaño	Regidora Suplente
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Síndica Propietaria
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad**

ARTICULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 332-2002 del 07 de marzo del 2002

// A continuación se somete a votación el acta de la sesión 332-2002, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. El Regidor Federico Vargas no vota en vista que no estuvo presente en esa sesión.

b. Sesión 333-2002 del 11 de marzo de 2002

A continuación se lee Recurso de Revisión presentado por la Presidencia, el cual dice:

Que en la Sesión Ordinaria anterior 333-2002 del 11 de marzo del 2002, se conoció en el artículo IV de Correspondencia, la respuesta al Recurso Extraordinario de Revisión, planteado anteriormente por el señor José Francisco Campos Jara en contra del acuerdo tomado en sesión 318-2002 del 7 de febrero del 2002.

Que dicho informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda el rechazo del recurso interpuesto por el señor Campos Jara, así como la revocatoria del acuerdo que diera origen al recurso atendiendo razones de interés histórico, estético, de oportunidad, conveniencia, etc., a través de un procedimiento establecido previamente en oficio DAJ-119-2002, conocido ya antes por este Concejo.

Que al someter a votación el informe, se procedió con tan sólo una parte del procedimiento, por cuanto se aceptó el informe pero nunca existió un acuerdo que estrictamente rechace el recurso de Revisión interpuesto por el interesado. A través de la aprobación de un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se señalan varias opciones, no es posible tener por estrictamente rechazado el recurso extraordinario de Revisión.

Que el acuerdo se tomó por mayoría y no quedó en firme.

Por las anteriores consideraciones, con fundamento en lo establecido en el Código Municipal al respecto, se solicita revisión de la votación sobre el punto a. del Artículo IV: Correspondencia de la Sesión Ordinaria 333-2002 del 1 de marzo del 2002.

- **El Regidor José Manuel Ulate** señala que algo no anda bien, asimismo indica que él voto en contra el informe presentado por la Lic. Isabel Saénz, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin embargo considera que el día que se conoció el informe de Jurídicos, también tenía que conocerse en el Concejo el otro informe que se leyó en el pasillo, cuando se hizo un receso para analizar este mismo asunto.
- Señala que el artículo 48 y el artículo 140 de la Ley de la Administración Pública son muy claros y la Alcaldesa de oficio podía o puede actuar con Ingeniería y no esperar pronunciamientos demás, ya que el perjuicio al mercado fue bastante grave y había un acto absolutamente nulo.
- **La Presidencia** indica que el Concejo Municipal no es un órgano técnico, por lo tanto no tiene porque estar revisando croquis, ya que esa es una materia meramente técnica.
- **El Regidor Federico Vargas** señala que con respecto a este asunto se debería realizar un proceso sumario y no ordinario, para que de una vez se haga la investigación y se determine que fue lo que en realidad sucedió, aunque ya todos saben donde está el error.

//

// Analizado y discutido el documento **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Aceptar el recurso de revisión. Los regidores Alba Víquez, José Manuel Ulate y Orlando Ríos vota negativamente.

// Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Rechazar el recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Francisco Campos Jara. Los regidores José Manuel Ulate, Alba Víquez y Federico Vargas votan negativamente.

// Analizada el acta de la sesión 333-2002, se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** Los regidores Federico Vargas, José Manuel Ulate, Orlando Ríos y Alba Víquez votan negativamente.

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA

- a. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Orden de Compra #0037721 a favor de CATELCO LTDA. por ₡4.138.172,40 por la adquisición de equipo de cómputo.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Excluir del Orden del Día la Orden de Compra #0037721 en vista de que no trae el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Los regidores José Manuel Ulate, Orlando Ríos y Alba Víquez votan negativamente.

- b. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de documento en el cual la Universidad de Costa Rica invita a participar en el curso "**Aprendiendo a gobernar los municipios**".

- **La Presidencia señala que el documento presentado queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

- c. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicita se tome acuerdo de autorizar a la Administración cancelar al INS la renovación de la Póliza de Riesgos del Trabajo N° 005563 del 01-01-2002 al 31-12-2002 por un monto de ₡8.446,873,00.

- **El Regidor Gerardo Wong solicita que sus palabras consten en actas y manifiesta lo siguiente:**

" Antes de votar este punto quiero solicitarle a la Alcaldesa me aclare el período que cubre el pago de la póliza de riesgos del trabajo, ya que si es desde el 1 de enero del 2002, significa que los trabajadores municipales han estado desprovistos de ese seguro.

Me preocupa lo que está sucediendo supuestamente en el Dpto. de Recursos Humanos, ya que a raíz de lo manifestado por el regidor José Manuel Ulate con respecto al informe de la Auditora me di a la tarea de leer ese informe y es preocupante lo que viene sucediendo. Creo que los dineros que ha tenido que pagar la Municipalidad, no le va a alcanzar el salario a la persona responsable para cubrir esos pagos. Pero más preocupante es que si sucediera una situación similar como en la Municipalidad de Alajuela donde murió un funcionario en el cumplimiento de su trabajo ¿Qué haría la Alcaldesa si sucediera algo similar y sin haber pagado el seguro de riesgos del trabajo?

Es necesario que haga algo por corregir el caos que viene sucediendo, o la persona encargada de Recursos Humanos no tiene capacidad o no tiene interés en el trabajo. Solicito que la Auditora nos informe si desde el 1° de enero del 2002 hasta la fecha, cuantos funcionarios han recibido los servicios del INS e incapacidades por riesgos, porque esos pagos se los cobrará el INS a la Municipalidad, por lo que solicito que la Alcaldía nos informe que va a hacer para corregir esa situación".

- **El Regidor Orlando Ríos** señala que indica que la Auditoría tiene que revisar las colillas donde se reporta el salario de los funcionarios, la cual se le entrega a cada uno de ellos, porque hay inseguridad en los empleados municipales con respecto a sus pagos.
- Considera que esta situación la debe solucionar la Alcaldesa cuanto antes, porque la responsabilidad va a recaer sobre ella, ya que son muchas las anomalías que se están presentando con respecto a la administración del recurso humano.
- **El Regidor José Manuel Ulate** señala que cualquier responsabilidad que exista de lesión sin póliza, hace la salvedad que hasta el día de hoy se está conociendo esto, de ahí que hasta hoy se sabe que existe esta situación. Señala que no asume esa responsabilidad, por lo tanto no se le puede accionar penalmente sobre este asunto.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar a la Administración a cancelar al INS la renovación de la Póliza de Riesgos del Trabajo N°

005563 del 01-01-2002 al 31-12-2002 por un monto de ¢8.446,873,00, siempre y cuando legalmente proceda.

- **El regidor Orlando Ríos** señala que su voto es positivo a partir del día de hoy, sea 18 de marzo del 2002 que se está conociendo el informe, ya que de aquí para atrás no es responsable de lo que suceda con este asunto. Le indica a la Alcaldesa que esta situación se debe investigar y el funcionario responsable que cubra la deuda.
- **El regidor Federico Vargas** señala que él avala totalmente las palabras del regidor Orlando Ríos, ya que él también está conociendo este asunto hasta el día de hoy.
- **El regidor José Manuel Ulate** señala que como regidor desconocía el acto irresponsable de la administración y considera que funcionarios ineptos expusieron al Concejo. Solicita a la Alcaldesa que investigue esta situación y presente un informe de las acciones que va a tomar.
- **La regidora Alba Lorena Víquez** señala que avala en todos sus extremos el comentario externado por el regidor Orlando Ríos, ya que vota positivamente por respeto a los empleados municipales y para protegerlos, pero es hasta el día de hoy que conoce sobre este asunto.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para juramentar al señor **OLMER NÚÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 6-121-216 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos. Queda debidamente juramentado.

d. Unión Nacional de Gobiernos Locales

Asunto: Por consulta a la Sala Constitucional **se suspende segundo debate** a proyecto de Ley de Transferencia de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.

- **La Presidencia señala que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

e. Víctor Julio Salguero Ceballos – Representante Circo King

Asunto: Solicitud de permiso para realizar presentación del Circo Mexicano Hermanos King a partir del 29 de marzo al 18 de abril del 2002. Dicho espectáculo se presentará en un lote privado propiedad de Eduardo Sánchez Oller, ubicado 400 metros al oeste del HIPERMÁS en San Francisco de Heredia.

//

// Seguidamente **SE ACUERDA POR MAYORÍA:** Otorgar permiso para realizar presentación del Circo Mexicano Hermanos King a partir del 29 de marzo al 18 de abril del 2002. Dicho espectáculo se presentará en un lote privado propiedad de Eduardo Sánchez Oller, ubicado 400 metros al oeste del HIPERMÁS en San Francisco de Heredia. Los regidores Orlando Ríos, José Manuel Ulate, Alba Víquez y Walter Soto votan negativamente.

f. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos

Asunto: Nombramiento interino del Abogado de Asuntos Jurídicos

Texto del documento:

Habiéndose vencido, el día 13 de marzo, el nombramiento interino del Lic. Emilio Arana P., del cargo de abogado de esta Dirección, ignoro, porque no se me ha comunicado absolutamente nada, si su nombramiento fue prorrogado, pese a los informes que sobre el caso emití en diferentes oportunidades; sin embargo, de la lectura del oficio ACDE-0722-2002, fechado 13 de marzo, pero recibido por la suscrita el día 14 del mes en curso, deduzco que, efectivamente, su nombramiento fue prorrogado, pero, por las razones por Ud. esgrimidas en dicho oficio, me veo en la obligación de rebatirlas, con el debido respeto que su cargo merece.

En atención al oficio de marras, mediante el cual, entre otras cosas y en lo que interesa, dice: . “. Al realizar mis labores a tiempo completo como lo establece el artículo 20 del Código Municipal, enfrente de forma cotidiana la urgencia de resolver asuntos jurídicos muy especializados, por lo que requiero un asesor en materia legal a tiempo completo en la Alcaldía; y considerando a la vez la trascendencia y responsabilidad que conlleva dirigir un Departamento Legal como el que maneja, es materialmente imposible que se me asesore de forma inmediata como se requiere en muchos casos desde esa oficina.” (sic) y finaliza diciendo: “En virtud de lo anterior, el Lic. Emilio Arana Puente, Abogado de Asuntos Jurídicos, se remueve a partir del 14 de marzo del dos mil dos a la Alcaldía de esta Municipalidad.” (sic)

Luego de analizar su oficio, le informo al respecto:

Por mi formación profesional y experiencia laboral, adquirida a través de los años de brindar mis servicios a esta corporación municipal, he llegado a conocer, dentro del marco estrictamente necesario y suficiente, materia municipal y consecuentemente, la administrativa aplicable, que se requiere para cumplir a cabalidad las labores que cotidianamente desarrollo y que Ud., sin reserva alguna, en el primer párrafo transcrito, expresamente reconoce; claro está que, por lógica consecuencia, no puedo aceptar el epíteto “materialmente imposible que se me asesore...”, ya que durante toda su gestión, más de un año a la fecha, ha recibido los mejores esfuerzos, capacidad y responsabilidad de la suscrita, como Directora de Asuntos Jurídicos, sin que exista ningún documento en el que haya Ud. manifestado disconformidad o malestar con lo recibido.

Ahora bien, la suscrita, como profesional en Derecho y funcionaria Municipal, soy conoedora y sabedora de la prerrogativa que en materia laboral, usted, como máxima jerarca de la Municipalidad, posee.

No obstante, no existe fundamento legal alguno para el acto administrativo que usted me comunica en el oficio supra citado y mis objeciones se sustentan en lo siguiente:

El Concejo Municipal, con sustento en razones de hecho y de derecho que la suscrita presentó, luego del análisis respectivo y consideración de la especial importancia de fortalecer la Dirección Jurídica por su función asesora a todo nivel dentro de la institución, acordó, el año anterior, la creación de una nueva plaza de abogado para la Dirección Jurídica, con la orientación de que el profesional que para el caso se nombrara, coadyuvara en la atención de las labores propias de la Dirección Jurídica; decisión ésta que fue atendida igualmente por la Contraloría General de la República, órgano que no objetó la creación de la plaza. Por ende, conforme al principio de legalidad presupuestaria, la nueva plaza de abogado, es parte de la estructura organizacional de la Dirección Jurídica, no de la Alcaldía.

Conforme lo indicado, y precisamente por la relevancia que tiene la materia de los servicios personales en la Municipalidad, debe considerarse que el movimiento o traslado de la plaza de abogado de la Dirección Jurídica, que se me comunica en el oficio tantas veces citado, no procede, ya que para ello es requerido que el mismo esté debidamente justificado por la Administración y acordado por el mismo Concejo Municipal, con base en un estudio técnico, del cual debe remitirse copia a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

Ahora bien, al no cumplirse con los requisitos apuntados, de continuar la ejecución del acto, también se estará incumpliendo lo legislado por el artículo 100 del Código Municipal, el cual establece que no puede modificarse el presupuesto municipal, para la creación de una nueva plaza, si la misma no está debidamente justificada por la ampliación de un servicio o por la prestación de uno nuevo y lo que en realidad está haciendo esa Alcaldía, con el citado traslado, no es una “remoción”, sino creando una plaza, sin contar con contenido presupuestario; sin existir acuerdo del Concejo Municipal y sin el consentimiento de la Contraloría General de la República, porque, como ya se expuso, la plaza existente pertenece a la Dirección Jurídica.

Como a usted bien le consta, a la fecha, el puesto de asesor en materia legal que según su nota, requiere la Alcaldía, no existe presupuestariamente dentro de la Municipalidad, por lo que, lo actuado por su despacho, es decir la “remoción” de la plaza, es improcedente; sin dejar de lado que por ser una plaza, no de la Alcaldía, sino asignada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el profesional que ocupe dicho puesto, estará bajo la subordinación jurídica y laboral del Director de Asuntos Jurídicos, lo cual implica que su trabajo será el encomendado por el Director, asimismo, será éste, quien valore el desempeño del

profesional, por lo tanto, con sustento en las razones expuestas, no puede ni debe estar ubicado fuera de esta Dirección.

Por otra parte, si bien es cierto que el artículo 17 inciso K) del Código Municipal, le atribuye al Alcalde Municipal la potestad para remover, promover o nombrar al personal de la Municipalidad, esta atribución debe ejercerse dentro del marco de legalidad que sujeta a toda la Administración Pública, incluida, por supuesto, la legalidad presupuestaria; consecuentemente, no puede trasladarse a un funcionario que ocupa una plaza legalmente creada, a desempeñar funciones de un puesto, cuya plaza no existe. Sobre este particular, la Contraloría General de la República mediante circular N° 8060, Pág. 60, concluyó:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 180 de la Constitución Política, el presupuesto, constituye el límite de la acción de la institución para el uso y disposición de los recursos públicos. Por otra parte el artículo 72 de la ley de la Administración Financiera de la República, dispone: “ninguna institución podrá realizar gastos que no estén contemplados en sus presupuestos”, y el artículo 103 del Código Municipal señala que: “Las Municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no hay subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación”. Por lo anterior, no podrán adquirir obligaciones ni compromisos que excedan las sumas autorizadas en el presupuesto ni variar el límite de dichos gastos sin la previa aprobación de esta Contraloría General, según disposiciones dictadas sobre el particular”

Conforme a las consideraciones hasta ahora expuestas, resulta claro que el acto que se ejecuta es contrario al bloque de legalidad que rige a la Administración Municipal; igualmente, resulta contrario a un acuerdo del Concejo Municipal en el cual se optó por aprobar una plaza para la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, no de un asesor para la Alcaldía Municipal.

Ahora bien, si usted requiere de un asesor para la Alcaldía, tal posibilidad es jurídicamente posible, pero siempre que el mismo sea contratado bajo la modalidad de funcionario de confianza, a tenor de lo legislado por el artículo 118 del Código Municipal.

Por último, pero no de menos importancia, resultan ser las funciones que tiene a su cargo esta Dirección, incluida la labor de asesoría y atención de procesos judiciales, misma que siempre se ha brindado en forma ágil y eficiente, tanto a esa Alcaldía, como al Concejo y al resto de dependencias de la Municipalidad, según le consta a usted personalmente, y se encuentra debidamente respaldado en los archivos de esta Dirección; no obstante nuestra función se pone en peligro con el traslado que se ejecuta, pues se está cercenando, en forma antijurídica, a esta Dirección, una plaza creada para optimizar su función.

Dentro del marco anterior, causa extrañeza que usted, señorita Alcaldesa, dentro del año y tres meses aproximadamente que tiene de estar al frente de esta institución no haya reparado durante su gestión, en la necesidad de contar con un asesor propio de su despacho, contrario a ello, en el tanto y en el cuanto a requerido de asesoría en materia legal, siempre a recurrido a la suscrita, sin que en ningún momento haya mostrado insatisfacción por la asesoría brindada, antes bien, por el contrario, el apoyo que en esta materia le he brindado, ha sido de su entera satisfacción, prueba de ello es la ausencia de cuestionamiento alguno; consecuentemente, le reitero la extrañeza porque ahora se pretenda, lejos de fortalecer la Dirección Jurídica, menoscabarle el personal y con ello la mayor agilidad que podríamos tener en cuanto a la tramitación de asuntos propios de la municipalidad y asesoría tanto a usted, como al Concejo Municipal y otras dependencias institucionales.

Es también inconcebible que la señorita Alcaldesa, conociendo que legalmente no puede darse el traslado de una plaza, en este caso de la Dirección Jurídica a su Despacho, por cuanto la plaza que se pretende ubicar en esa dependencia, presupuestariamente es parte integrante de esta Dirección; con lo cual se violenta y se burla la voluntad del Concejo Municipal, cuando tomó la decisión, sabia y acertada, de fortalecer esta dependencia, por las razones que usted muy bien manifiesta, es decir lo importante de una asesoría jurídica y lo necesario de su fortalecimiento, lo que implica que la plaza en tal situación no debe salir de esta esfera, caso contrario, o mas claramente, de concretarse su decisión

(remover la plaza), a todas luces y de forma indiscutible, desnaturaliza completamente la razón que asistió la creación de la plaza, de ahí que lo actuado por su despacho, debe ser revocado por no tener sustento fáctico ni jurídico, y por cuanto con su actuar, incumple lo establecido en el Código Municipal respecto a lo concerniente al nombramiento de personal.

Apelo al buen juicio de la señorita Alcaldesa, en el sentido de que por una sana y buena administración, cambiará la decisión tomada; no obstante, por lo delicado de la situación expuesta, procedo a poner en autos a la Contraloría General de la República, a la Auditoría Interna de la Municipalidad, al Concejo Municipal y al Sindicato de Empleados Municipales.

- **El regidor Federico Vargas** señala que en ese informe se le está faltando el respeto a la Alcaldesa Municipal, además es un asunto meramente administrativo y no tenía porque venir al Concejo, ya que es en la instancia administrativa donde se resuelve esa situación y si no hay solución se trae al Concejo, pero no se ha agotado esa vía.
- Indica que él conoce al nuevo abogado y es un excelente profesional ya que es Doctor en Derecho y es graduado en la Universidad de Costa Rica.
- **El regidor Orlando Ríos** señala que no ve ningún problema en que el documento llegue al Concejo Municipal. Indica que si el Concejo aprobó una plaza para la Dirección Jurídica es incorrecto que se traslade a otro lugar, porque considera que el acuerdo es muy claro. Manifiesta que aquí no se está cuestionando la capacidad de los funcionarios, es el procedimiento que se siguió en el nombramiento de dicha plaza, porque se debe hacer por medio de un procedimiento legal.
- Le indica a la Alcaldesa Municipal que ella no debe brincarse la cerca, porque si bien es cierto es la Alcaldesa también tiene limitaciones legales para actuar.
- **El Regidor Gerardo Wong solicita que sus palabras consten en actas y manifiesta lo siguiente:**

“Yo recuerdo que efectivamente fue el Concejo Municipal que aprobó la plaza de abogado para la Dirección de Asuntos Jurídicos y no para la Alcaldía. Recuerdo que los argumentos para la creación de esa plaza fueron básicamente dos:

1. Para fortalecer el cobro y bajar la morosidad y
2. Para que la Dirección de Asuntos Jurídicos se encargara del cobro del Mercado y recuperar los dineros depositados en los tribunales, que por cierto gracias a esa dirección conjuntamente con la Dirección Financiera se han recuperado muchos millones de colones.

Pero Alcaldesa, con este cambio parece que ya no le interesa que baje la morosidad. Si usted requiere de un Asesor Personal, lo puede hacer con base en el artículo 118 del Código Municipal. Aquí existen una serie de funcionarios que tiene una protección especial, ya que no cumplen sus funciones donde están nombrados, se pueden ver en funciones de mensajería o mandaderos, chofer, guardas, etc., porque si son peones ya no quieren asolearse.

Por esa razón voy a presentar una moción de orden en ese sentido. Además, para evitar dimes y diretes, que la Auditora realice la consulta a la Contraloría General de la República, si lo indicado pro la Lic. Isabel Sáenz es correcto para que se defina esa situación del cambio de abogado de una vez por todas, es decir si se puede trasladar la plaza de la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Alcaldía.

- **El regidor José Manuel Ulate** le sugiere a la Señora Rafaela Ulate Alcaldesa Municipal, que si desconfía de la capacidad de la Lic. Isabel Saénz que se lo diga y que se lo plasme por escrito en un informe.
- Manifiesta que se debe tener mucho cuidado con lo que se realiza en la administración, ya que esta Municipalidad se ha convertido en un botín político, y a veces pareciera que se debe colocar a las personas de acuerdo a los intereses políticos, menospreciando a aquellos que tienen experiencia en el campo y se debe

pensar en la institución y todo el potencial que significa el recurso humano capacitado y con experiencia.

- **La Presidencia** señala que el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos es un irrespeto, porque debió solucionarse en sede administrativa, además es ahí donde corresponde velar y analizar este tipo de asuntos.

A continuación se conoce Moción de Orden presentada por el Regidor Gerardo Wong, la cual dice:

SUSTENTO: Dado que existen una serie de funcionarios nombrados en departamentos determinados y se encuentran laborando en otros que no le corresponde según su nombramiento.

MOCIONO: Solicitar a la Auditoría Interna Municipal un informe con respecto a funcionarios que se encuentran laborando en otro departamento que no les corresponde según su nombramiento, con el fin de regular dichas situaciones en un plazo de 15 días naturales, asimismo realice las consultas pertinentes a la Contraloría General de la República para comprobar si lo indicado por la Lic. Isabel Sáenz en su nota es correcto.

//

// Seguidamente se somete a votación la moción de orden presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- g. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Orden de Compra N° 37830 a favor de Depósito Irazú Los Heredianos S.A. por un monto de ₡6.553,910,72 para compra de 3128 metros de adoquín en concreto para ser utilizados en la Remodelación del Parque Los Angeles.

A continuación se recibe a la **Dra. Valverde, funcionaria de la Caja Costarricense de Seguro Social**, quién invita al Concejo Municipal para que asista a la reunión que se realizará el martes 19 de marzo del 2002 a la 7 p.m. en la Casa de la señora Cecilia Quesada de Amerling, con el fin de analizar el asunto relacionado con el Hospital de Heredia.

Indica que la dirección exacta es del Instituto Nacional de Aprendizaje 50 metros al oeste, asimismo señala que quedan todos cordiamente invitados.

//

// Seguidamente se somete a votación la Orden de Compra N° 37830 a favor de Depósito Irazú Los Heredianos S.A. por un monto de ₡6.553,910,72 para compra de 3128 metros de adoquín en concreto para ser utilizados en la Remodelación del Parque Los Angeles, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- h. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos
Asunto: Recurso de Revisión de José Angel Ramírez.

Texto del informe:

En respuesta al oficio de referencia relacionado con acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 333-2002 en el cual se conoció y acordó trasladar recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor José Angel Ramírez Bermúdez, vecino de urbanización San Francisco de Heredia en contra de acuerdo SM-259-2002, del 27 de febrero del 2002, se informa:

El recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Ramírez Bermúdez, aquí analizado, pretende sea revocado un acuerdo municipal, en el cual se dispuso rechazar un recurso extraordinario de revisión planteado por él mismo recurrente.

Conforme lo indicado y como consta en el acuerdo recurrido (SM-259-2002) el Concejo Municipal dispuso rechazar el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el señor Ramírez Bermúdez, contra el acuerdo del Concejo Municipal que acordó el cambio de uso

de suelo comercial a residencial en la Urbanización San Francisco; este recurso fue rechazado fundamentándose el Concejo Municipal en un informe de la Dirección Jurídica.

Desde esta perspectiva y de acuerdo al artículo 157 del Código Municipal el recurso extraordinario de revisión se presenta cuando existen motivos que originen la nulidad absoluta del acto, cosa que no ocurría con dicho acuerdo, ya que el mismo se tomó apegado a derecho.

Por tal motivo, y basándose el presente recurso de revocatoria con apelación en los mismos términos que el recurso extraordinario ya resuelto por el Concejo Municipal, se recomienda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Ramírez Bermúdez y elevar el recurso de apelación ante el Tribunal Superior Contencioso, previéndole al recurrente que cuenta con el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para apersonarse al Tribunal a hacer valer sus derechos, de igual forma que debe señalar un lugar o medio para atender notificaciones dentro del perímetro judicial del Tribunal, en caso de que escogiera un medio debe comunicarlo con claridad al mismo Tribunal.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Rechazar Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor José Ángel Ramírez Bermúdez.

ARTICULO IV: MOCIONES

- a. Alfonso Araya V. – Regidor Propietario
Asunto: Aumentar monto becas estudiantiles

Texto de la moción:

Para que este Concejo acuerde: Aumentar el monto establecido por concepto de becas a ¢7.500 mensuales.

Que dicha erogación sea contemplada en el próximo presupuesto extraordinario siempre y cuando se le pueda dar contenido económico, sino fuera posible, que se incluya en el presupuesto ordinario 2003. Que sea pagado a partir del momento que sea aprobado por la Contraloría General.

Sustento de la moción: El monto que se asigna actualmente tiene una vigencia de cuatro años. Que es insuficiente para cubrir los costos mínimos de los estudiantes. Que con este aumento podrán cubrir otras necesidades de gran importancia. Acuerdo en firme y dispensa de trámite de Comisión.

PROPONENTE: Alfonso Araya V. – Regidor

- **El regidor José Manuel Ulate** señala que no se pueden adquirir compromisos con dineros que no han entrado a las arcas municipales, ni mucho menos dejar comprometido al próximo Concejo Municipal.
- **El regidor Orlando Ríos** señala que la moción es muy loable, sin embargo debe presentarse sustentada en un informe técnico, en el cual se indique cuanto va a representar ese porcentaje en colones y cual va hacer el incremento del presupuesto.
- **La Presidencia** manifiesta que la moción es muy buena, sin embargo en el reglamento de becas ya está estipulado que se pueden esos aumentos pero en el Presupuesto Ordinario, de manera que esta moción tendría un impedimento para su aprobación.
- **El Regidor Alfonso Araya procede a retirar la moción.**

- b. Rafael Bolaños Aguilar – Regidor Propietario
Asunto: Autorizar convenio para instalación de un EBAIS en el Barreal

Texto de la moción:

Justificación:

- a. Que en la comunidad de Barreal – distrito de Ulloa, los terrenos municipales están bajo la administración de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal.
- b. Que esta Asociación de Desarrollo en conjunto con la Dirección de la Región Central Norte de la Caja Costarricense de Seguro Social, han luchado fuertemente por la instalación de un EBAIS en dicha comunidad el cual funcionará en un área de la Municipalidad.
- c. Que los vecinos del Barreal de Ulloa, representados por la Asociación y la Caja Costarricense de Seguro Social ya tienen finiquitado un Convenio, listo para ejecutar y en espera de dicho requisito.
- d. Que la propiedad donde funcionará el EBAIS, terreno administrado por la Asociación de Desarrollo Integral del Barreal pertenece a la Municipalidad de Heredia inscrito en partido de Heredia H-203515-94 (adjunto fotocopia del plano respectivo)

Mociono:

- 1- Autorizar a la Administración Municipal, conjuntamente con la Asociación de Desarrollo Integral del Barreal y la Caja Costarricense de Seguro Social el convenio correspondiente para la instalación y funcionamiento de un EBAIS en la comunidad de Barreal, en el terreno partido de Heredia H-203515-94.
- 2- Dispensa de trámite de Comisión y Acuerdo Firme.

PROPONENTE: Rafael Bolaños Aguilar – Regidor Propietario

//

// A continuación la Presidencia somete a votación la moción presentada, la cual es:
APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

- c. Rafael Bolaños Aguilar – Regidor Propietario
Asunto: Solicitar a la ESPH S.A. cubrir zanja sobre carretera hacia Barreal

Texto de la moción:

Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos cubrir con asfalto la zanja que por más de un mes y medio han venido trabajando sobre la carretera hacia Barreal, este trabajo es en la tubería de aguas negras y que rindan un informe sobre el lugar donde descargan esta agua.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: En vista de este tiempo tan ventoso y dado a la magnitud del tamaño del trabajo, los vecinos se quejan de lo insoportable del polvo que origina dicha labor.

Las vecindades afectadas son El Trébol, Monte Rosa, Campo Bello y Vistas del Valle.

PROPONENTE: Rafael Bolaños Aguilar – Regidor Propietario

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación la moción presentada, la cual es:
APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

- d. Gerardo Wong Segura – Regidor Propietario
Asunto: Trasladar sesión del 25-03-02 para el día 21-03-02.

SUSTENTO: Dado que el Código Municipal establece realizar una sesión ordinaria por semana y que esto se realizan los días lunes y por ser el día lunes 25 de marzo del 2002 Lunes Santo y que la mayoría de empresas privadas e instituciones públicas cierran durante toda esa semana, mociono:

MOCIÓN: Trasladar la sesión ordinaria del día lunes 25 de marzo para el día jueves 21 de marzo del 2002 y sea publicado en el Diario Oficial.

//

// A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ALT.: A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para conocer Oficio CM-020-02, suscrito por el Lic. Gilbert Corrales Vílchez, Contador Municipal, el cual dice:

Para hacerle frente a las partidas específicas del período 2001 la Municipalidad cuenta con una **Contrapartida** debidamente presupuestada y aprobada por la Contraloría General de la República la cual consiste en un Departamento de Obras cuyo presupuesto para el presente período es de ciento veinte millones trescientos dos mil ciento veinticuatro colones con cincuenta y un céntimos (120.302.124.51) que incluye Salarios, Incapacidades, Cargas Sociales, etc., así como servicios no personales y materiales y suministros, este departamento es el encargado dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de ejecutar en gran parte las partidas específicas, también se cuenta con la dirección técnica de un Ingeniero Municipal y un Director de Operaciones además de:

# de Plazas	Nombre del Puesto	# de Meses	Monto
26	Peones	12	3.382.871.00
10	Peones	12	1.162.382.00
14	Peones	12	1.650.851.00
7	Albañiles	12	914.716.00
1	Op. Equipo Pesado #1	12	140.261.00
4	Op. Equipo Pesado #2	12	581.203.00
3	Op. Equipo Pesado #1	12	490.318.00
1	Chofer Vehículo Liviano	12	404.777.00
1	Operador Compresor	12	168.854.00
1	Ayuda Maquinaria Pesada	12	165.132.00
Total Parcial		12	9.196.086.00

//

// A continuación se somete a votación el documento presentado por el Lic. Gilbert Corrales Vílchez, Contador Municipal, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Israel Bogarín Arguedas, solicita se incluya como copropietarios a sus hijos Gonzalo, José y Gerardo, todos Bogarín Benavides en el derecho del Cementerio Central, lote #27, bloque G.

Gerardo Bogarín Benavides solicita se incluya como copropietarios a sus hermanos Gonzalo y José, ambos Bogarín Benavides en el derecho del Cementerio Central, lote 51, bloque A.

Ovidio Vargas Moreira solicita se inscriba a su nombre y a nombre de sus hijos Graciela María y Cristian Ovidio, ambos Vargas Araya, derecho del Cementerio Central lote # 118, bloque G, el cual está a nombre de familia Vargas Araya.

COMISIÓN DE OBRAS

Andrés Vega Arce, Secretario Diseños Habitacionales del Norte S.A. Solicitud de modificación al plano general para Catastro Nacional, la cual consiste en realizar una permuta del área de facilidades comunales. Urbanización Residencial España.

COMISIÓN DE GOB. Y ADM.

Frantz Acosta Polonio – Presidente Comisión de Asuntos Jurídicos Asamblea Legislativa. Consulta sobre texto sustitutivo de la “Ley de Juegos”, Exp. N° 14.196 en un plazo de ocho días hábiles.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Allan Benavides Vílchez, M.B.A. – Gerente General ESPH S.A. Cree conveniente reunir en un solo documento todos los hechos acciones relacionados con el caso de los olores que se presentan en el Barrio Lourdes por el vertido de aguas por parte del Hipermás. Copia para el Concejo Municipal.

Rafaela Ulate Ulate – Alcadesa Municipal. Respuesta dirigida al Defensor de los Habitantes respecto a denuncia interpuesta por la Sra. Ma. Marta Víquez Herrera “declaración calle pública Urb. El Progreso”.

Lic. Miguel Ángel Quesada Niño – Presidente Ejecutivo. Transcripción de Acuerdo respecto a estudio donación a la Municipalidad de Heredia para la Casa de la Cultura.

Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal. Liquidación de partida asignada en el año 2001 a la ADI Barrio El Carmen se encuentra a derecho. Oficio AIM-57-2002. Copia para el Concejo Municipal.

Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal. Liquidación de partida asignada en el año 2001 a la Junta Administrativa Liceo Manuel Benavides se encuentra a derecho. Oficio AIM-58-2002. Copia para el Concejo Municipal.

Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal. Liquidación de partida asignada en el año 2001 a la Junta de Educación Escuela Mixta de Ulloa se encuentra a derecho, asimismo deben presentar liquidación de partidas. Oficio AIM-59-2002.

Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal. Liquidación de partida a la ADI de Heredia Centro se encuentra a derecho. Oficio AIM-60-2002.

ASUNTOS ENTRADOS

- Informe Comisión de Becas fechado Marzo 11, 2002.
- Informe de Labores de Alcaldía Municipal
- Informe de Minoría Comisión de Gobierno y Administración

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

**GEOVANNA GARITA BRENES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

far/sjm.

